

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Q4 IMAGEN S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *“Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“LEY DE TRANSPARENCIA”** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **“INFO”**, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos

financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

I.5. Que el "**INFO**" es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los "**TRATADOS INTERNACIONALES**" en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**".

I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente del "**INFO**", mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20 de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al "**INFO**" de conformidad

con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “LEY DE TRANSPARENCIA”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción VI, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, 32 y 35 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Dicha Adjudicación Directa a Q4 IMAGEN S.A DE C.V. se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1/947/2020, de fecha 07 de diciembre del 2020, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.12. Que la partida presupuestal 3521 denominada “**Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración educación y recreativo**”, a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio

MX.09.INFODF/6DAF/5.14/938/2020 de fecha **07 de diciembre de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por **\$220,400.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el "INFO" señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

## II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 5,502 de fecha 06 de noviembre de 2018, otorgada ante el Lic. Fernando Abraham Barrita Chagoya, Corredor Público número 8 de la Ciudad de México.
- II.2. Que el C. Francisco Javier Hernández Ortiz, acredita su personalidad como Presidente del Consejo de Administración de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme al testimonio de la Escritura Pública antes descrita y se identifica con Pasaporte mexicano con número [REDACTED]
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es QIM1811068G8 y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.
- II.4. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación al "INFO".
- II.5. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros mantenimientos y administración de inmuebles, la ejecución de toda clase de trabajos y prestaciones de servicio en relación con proyectos, instalaciones, mantenimientos.
- II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del "INFO". Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del "INFO"; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Calle Sinaloa #241, Departamento 2 Piso 2, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

- III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.
- III.2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

**CLÁUSULAS:**
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles del “INFO”.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico que es parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- PRECIO**

“LAS PARTES” convienen en que el monto máximo del contrato por la prestación de los servicios sea hasta por la cantidad de **\$ 220,379.12 (Doscientos veinte mil trescientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N) IVA incluido**, previa exhibición de la factura que amparen el pago de la prestación de servicios mencionada en la cláusula que antecede, las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

Con los siguientes precios unitarios:

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PONENCIAS	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos:  Cambio de cubierta  Fabricación de cajones para archivero  Cambio de chapas para áreas de guarda  Repisa de MDF con formaica para CPU  Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado)  Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas  Limpieza en general	28	\$ 2,750.00	\$ 77,000.00
	Cambio de cubierta para mesa circular fabricada en MDF acabada en formaica color maple	1	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
EVALUACIÓN	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos:	16	\$ 2,750.00	\$ 44,000.00

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
	Cambio de cubierta Fabricación de cajones para archivero Cambio de chapas para áreas de guarda Repisa de MDF con formaica para CPU Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado) Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general			
	Reparación de archiveros con puertas corredizas con los siguientes elementos: Cambio de herrajes para puertas en los archiveros dañados Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	9	\$ 1,398.00	\$ 12,582.00
SECRETARÍAS	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos: Cambio de cubierta Fabricación de cajones para archivero Cambio de chapas para áreas de guarda Repisa de MDF con formaica para CPU Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado) Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	20	\$ 2,750.00	\$ 55,000.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 189,962.00
<b>IVA</b>				\$ 30,397.12
<b>TOTAL</b>				\$ 220,379.12

El precio de la prestación de servicios es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos

**TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.**

El "INFO" se obliga a pagar al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el monto referido en la cláusula anterior, en una exhibición.

El pago correspondiente se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y cuando se encuentre a su nombre y corresponda al RFC, para lo cual deberá presentar el estado de cuenta y se pagará en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así, no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta prestación de servicios, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al "INFO" las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la *Ley de Ingresos de la Ciudad de México*.

**CUARTA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones de las partes contempladas en este instrumento y su anexo técnico, los trabajos deberán ser terminados antes del 28 de diciembre del 2020.

**QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la prestación del servicio, en el domicilio del "INFO", ubicado en calle La Morena 865 en la Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

- a) Garantizar los servicios indicados en la cláusula Primera del Contrato conforme a las especificaciones del Anexo Técnico, con la eficiencia y calidad que se requiere.
- b) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.

- c) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.
- d) Aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato.
- e) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y su anexo.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL “INFO”.**

El “INFO” se compromete a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcione los servicios contratados en la forma y tiempo pactados en el presente contrato, así como en su **Anexo Técnico**.

**OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.**

El “INFO” designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será la responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del “INFO”.

**DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “INFO” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago de la pena convencional correspondiente en términos

de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.**

El **“INFO”** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **“INFO”**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“INFO”**; por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

En estos supuestos el **“INFO”** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.**

I. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al **“INFO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, por lo que la relación de dicho personal sólo surtirá efectos con el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Asimismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reconoce que la naturaleza del presente instrumento tiene por objeto únicamente la prestación del servicio preventivo y correctivo a los bienes muebles del **“INFO”**, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse como una relación de trabajo entre **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y el **“INFO”**, ya que los servicios prestados habrán de ejecutarse empleando los conocimientos y medios técnicos propiedad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; sin que exista subordinación de ninguna clase con el **“INFO”** ni con las personas servidoras que laboran en dicho Instituto.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del **“INFO”**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el **“INFO”** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el **“INFO”** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que correspondan al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El **“INFO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, el **“INFO”** por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a **“EL PROVEEDOR”** de la garantía de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.**

Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, el “INFO” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INFO”, éste deberá pagar al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la prestación materia de este contrato o de ser el caso a consideración del “INFO” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-ANEXO TÉCNICO.**

Este contrato y su Anexo Técnico, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-NULIDAD DEL CONTRATO.**

De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el “INFO”.

**DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES”, se someterán a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN**

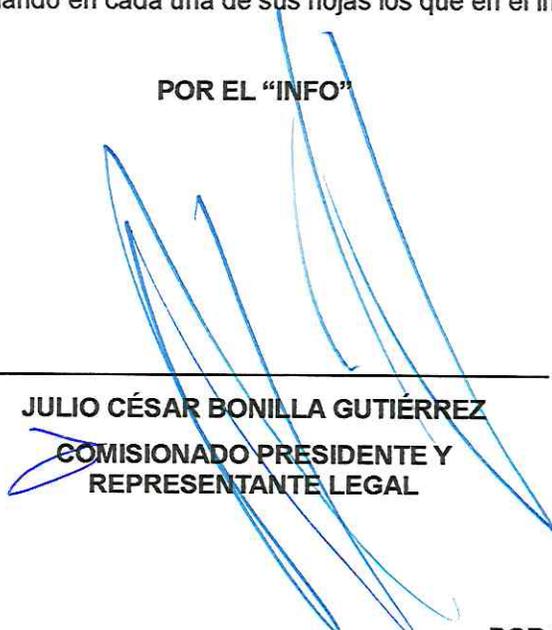
“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.**

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para el “INFO”, en la Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veinte, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.

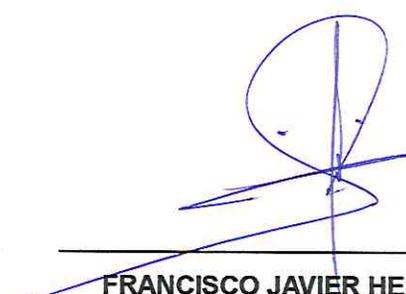
POR EL “INFO”



---

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL

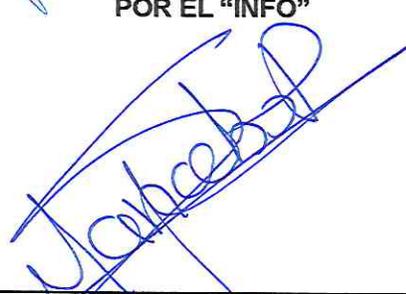
POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



---

**FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ORTIZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN

POR EL “INFO”



---

**SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO TÉCNICO

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo los bienes muebles, con el propósito de mantenerlos en funcionamiento y buen estado y que permitan el adecuado desarrollo de las actividades del personal del “INFO”.

### I.- Características y Actividades para el Servicio:

#### Características:

El servicio se realizará en las instalaciones que ocupa el “INFO”, para lo que se requiere que el personal de la empresa contratada, realice trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles, dichas actividades se realizarán preferentemente de la siguiente forma, en caso de ser mantenimiento preventivo se podrá realizar en horario hábil, para el caso de los mantenimientos correctivos, preferentemente se realizarán en los días de descanso, dependiendo de la urgencia de los mismos, no se podrá retirar los bienes muebles de las instalaciones del “INFO”, a menos que por la naturaleza del mantenimiento no se pueda realizar en las instalaciones, para lo cual deberá tener por escrito el permiso por parte de la Subdirección de Recursos Materiales la salida del bien, donde deberá indicar descripción del mueble, número de inventario, cantidad de piezas y fecha de salida y fecha de entrada.

#### Servicios:

Las actividades que deberán realizar los elementos de la empresa contratada deberán ser las indicadas en el presente anexo.

#### Plazo de prestación de servicios:

Las actividades a realizar a fin de prestar los servicios solicitados serán a partir de la firma del contrato y no podrán exceder del 28 de diciembre de 2020.

### II. – Reparaciones en caso de daño durante el servicio

Responderá y pagará cualquier daño que se llegara a ocasionar en las instalaciones del “INFO”, durante la prestación del servicio.

### III.- Materiales

Para el adecuado servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el prestador de servicios deberá proporcionar en todo momento el material, herramientas y utensilios suficientes para que su personal realice el mantenimiento en las instalaciones del "INFO", asimismo, el prestador de servicio deberá estar atento de los desperfectos que surjan.

### IV.- Coordinación y Supervisión

La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de coordinar al personal que realice los trabajos de mantenimiento, para lo cual designará a un representante de la JUD de Adquisiciones y Servicios Generales a efecto de que el mismo se coordine con el supervisor de la compañía.

Asimismo el personal de mantenimiento deberá reportarle a la JUD de Adquisiciones y Servicios Generales cualquier descompostura en sanitarios o falla en las instalaciones para que el Instituto pueda decidir si se realiza su reparación.

### V.- Disciplina y Conducta

El personal de la empresa de mantenimiento que asista a las instalaciones del "INFO" deberán observar en todo momento buena conducta y disciplina, dirigiéndose al personal del Instituto y a sus compañeros.

Se prohíbe al personal de mantenimiento presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún estupefaciente, psicotrópico o droga enervante. En caso de suceder así, no se le permitirá el acceso a las instalaciones y se dará aviso al prestador de servicios.

### VI.- Currículum del prestador de servicios

El prestador de servicios deberá presentar currículum de la empresa firmado, con los principales clientes a los que ha atendido, tiempo o periodos en los que los ha atendido, así como el nombre, dirección, teléfono, contacto y correo electrónico de esos clientes.

### VII.- Seguridad Social

En caso de accidente el "INFO" bajo ninguna circunstancia se hará responsable del personal que brinde los servicios de mantenimiento, la seguridad social corre a cargo de la empresa o prestador servicios contratado.

### VIII.- Precios

Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, además los precios que correspondan deberán mantenerse firmes hasta el finiquito del contrato.

No se otorgará anticipo alguno. Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las propuestas presentadas.

### IX.- Formas de Pago

El pago se realizará en una exhibición, mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO". Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago, además deberá presentar evidencia fotográfica del trabajo realizado.

Para llevar a cabo esta prestación de servicios, el "INFO" no otorgará anticipo alguno.

### X. La vigencia de la contratación.

Será a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y del presente anexo técnico.

XI. Deberán presentar **Constancia de Situación Fiscal y Opinión de Cumplimiento**, emitidas por el SAT, con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad y carta manifiesto que se envía.

XII. Para realizar la cotización respectiva, podrá presentarse en las instalaciones, previa cita, para verificar que lo indicado corresponda.

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PONENCIAS	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos: Cambio de cubierta Fabricación de cajones para archivero Cambio de chapas para áreas de guarda Repisa de MDF con formaica para CPU Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado) Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	28

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Cambio de cubierta para mesa circular fabricada en MDF acabada en formaica color maple	1
EVALUACIÓN	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos: Cambio de cubierta Fabricación de cajones para archivero Cambio de chapas para áreas de guarda Repisa de MDF con formaica para CPU Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado) Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	16
	Reparación de archiveros con puertas corredizas con los siguientes elementos: Cambio de herrajes para puertas en los archiveros dañados Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	9
SECRETARÍAS	Reacondicionamiento de estaciones de trabajo, considerando los siguientes elementos: Cambio de cubierta Fabricación de cajones para archivero Cambio de chapas para áreas de guarda Repisa de MDF con formaica para CPU Cambio de jaladeras y bisagras en los archiveros (los que se encuentran en mal estado) Retoque con tinta a tono en las partes no tan dañadas Limpieza en general	20



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

## Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo [unidaddetransparencia@infodf.org.mx](mailto:unidaddetransparencia@infodf.org.mx).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES  
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: Q4 IMAGEN S.A DE C.V

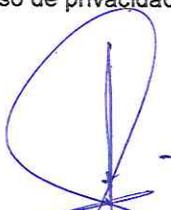
- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- > PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- > CURRICULUM DE LA EMPRESA.

PERSONA FÍSICA:

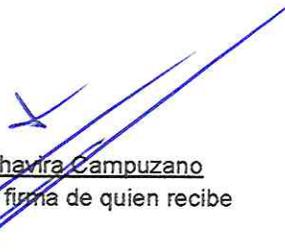
- > COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- > REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- > COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- > CURRICULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 14 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:

  
Francisco Javier Hernández

Nombre y firma de quien entrega

  
Omar Chavira Campuzano

Nombre y firma de quien recibe